



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: AZUFRE SUBLIMADO FLOR PALLARES

Número de autorización: 12466

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 01/12/1976

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constantí

(Tarragona)

ESPAÑA

Fabricante

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS

S.A.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constantí

(Tarragona)

ESPAÑA

Composición: AZUFRE 99% [DP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsa de aluminio de 1kg, sacos de papel (3 capas) +capa de PE de 5 kg, 10 kg y 25 kg

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Melón	OIDIO	20 - 30	Máx. 3	Mín. 7	Se puede aplicar durante todos los
	OIDIOPSIS				
	ARAÑA ROJA				



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ACAROS				estadios de desarrollo del cultivo.
Sandía	OIDIO	20 - 30	Máx. 3	Mín. 7	Se puede aplicar durante todos los estadios de desarrollo del cultivo.
	OIDIOPSIS				
	ACAROS				
	ARAÑA ROJA				
Tomate	OIDIO	20 - 30	Máx. 3	Mín. 7	Se puede aplicar durante todos los estadios de desarrollo del cultivo.
	OIDIOPSIS				
	ACAROS				
	ARAÑA ROJA				
Vid	OIDIO	20 - 30	Máx. 5	Mín. 10	En la etapa del cultivo comprendida desde el desarrollo de las hojas hasta la aparición del órgano floral (BBCH10-19), sólo se podrá efectuar una aplicación de máximo 30 kg producto/ha. En caso de realizar 5 aplicaciones (desde la aparición del órgano floral, BBCH 19, hasta 5 días antes de cosechar) se harán con las siguientes dosis máximas: 1ª, 2ª aplicación: 30 kg producto/ha; 3ª aplicación: 25 kg producto/ha; 4ª 5ª aplicación: 20 kg producto/ha.
	ARAÑA ROJA				
	ERINOSIS				

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Melón, Sandía, Tomate, Vid	N.P.

Condiciones generales de uso:

Tratamiento acaricida y fungicida para uso profesional en cultivos al aire libre, aplicar el producto en espolvoreo con tractor.

Uso reservado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas; parques y jardines de uso público) (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del



azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.
No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• **CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones con tractor para todos los usos solicitados:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010) o mascarilla con filtro del tipo P1 (según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002)

• **APLICACIÓN:**

Para pulverizaciones con tractor para vid:

- o Ropa de trabajo
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002)

Para pulverizaciones con tractor para tomate, melón y sandía:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002)

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección respiratoria (mascarilla FFP1 o P1) y de las gafas de protección, excepto de la ropa de trabajo, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo. Se respetará además el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

19 días en vid



FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 m para vid, 10 m para tomate y ornamentales, y 5 m para melón y sandía hasta la zona no cultivada.

Spe8: Para proteger las abejas, no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:



Nº REGISTRO: 12466

AZUFRE SUBLIMADO FLOR PALLARES

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta se incluirán las instrucciones necesarias/oportunas para la correcta aplicación del producto. Asimismo, se informará de la probabilidad de aparición de resistencias (en particular de *Uncinula necator*) y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de las mismas.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --